



AUTO : Interlocutorio
Radicado : 680014003001-2019-00145-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince de mayo de dos mil veintitrés.

El Departamento de Santander, a través de su representante legal, confirió poder a profesional de derecho.

Reconózcase personería jurídica a la DRA. CATALINA GOMEZ GARCIA CC. No.1098773789 de T.P. No.339.121 del C.S. de la J, como apoderada del Departamento de Santander, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del CGP, se entiende revocado el poder inicialmente conferido al abogado William Orlando Pulido Cañón (archivos Nos. 32 y 33 del Cuaderno Principal).

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb0b5ce0e0f35d55daaa06b97eb9d43fcb80208ca55892799ed8d17811bb1b5**

Documento generado en 15/05/2023 11:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de mayo de 2023